



DISTRISeguridad
C A R T A G E N A

LICITACIÓN No. DS 001 DE 2004

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y
MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUE
AUTOMOTOR**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CARTAGENA DE INDIAS, ENERO DE 2004

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

1.2 FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

1.4 REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR

1.4.1 Capacidad legal

1.4.2 Inscripción en el Registro de Proponentes

1.4.3 Consorcios y uniones temporales

1.5 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

1.6 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

1.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.8 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2 COSTOS DE LA PROPUESTA

2.3 FORMA DE LA PROPUESTA

2.4 VALIDEZ

2.5 PRECIO

2.6 PLAZO

- 2.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**
 - 2.7.1 Carta de presentación**
 - 2.7.2 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes**
 - 2.7.3 Garantía de seriedad**
 - 2.7.4 Formulario de precios**
 - 2.7.5 Experiencia**
 - 2.7.6 Norma técnica o internacional de los bienes que ofrece**
 - 2.7.7 Especificación características de bienes y servicios ofrecidos**
 - 2.7.8 Balance general**
 - 2.7.9 Certificaciones bancarias**
 - 2.7.10 Carta autorizando inspecciones**

CAPITULO III

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 3.1 CRONOGRAMA**
- 3.2 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- 3.3 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
- 3.4 ANÁLISIS DE PROPUESTAS**
- 3.5 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS**
 - 3.5.1 Criterios de desempate**
 - 3.5.2 Factores de calificación**
 - 3.5.2.1 Precios**
 - 3.5.2.2 Capacidad financiera**
 - 3.5.2.2.1 Liquidez**
 - 3.5.2.2.2 Patrimonio**
 - 3.5.2.2.3 Endeudamiento**
 - 3.5.2.3 Experiencia en contratos similares**

3.6 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

3.7 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.2 TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN VALOR DEL CONTRATO

4.3 FORMA DE PAGO

4.4 MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS

4.5 GARANTÍA ÚNICA

4.6 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

4.7 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

4.8 CONTRATOS ADICIONALES

4.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

4.10 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

4.11 MULTAS

4.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

4.13 INTERVENTORÍA

4.14 ENTREGA Y RECIBO

CAPITULO V

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 GARANTÍAS IMPLÍCITAS

5.2 ERRORES U OMISIONES

CAPITULO VI

6. FORMULARIOS

6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3. FORMULARIO DE PRECIOS

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO.

DISTRISEGURIDAD, establecimiento público del orden Distrital creado mediante Decreto No. 049 de 27 de enero de 2003, expedido por el Alcalde de Cartagena de Indias D. T. Y C., requiere contratar el suministro de combustible consistente en gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para el parque automotor de los organismos de seguridad general que realizan labores de emergencia, investigación, socorro, atención y prevención de desastres, vigilancia, y fuerza pública dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias. Igualmente, requiere contratar el mantenimiento general de dicho parque automotor para garantizar su conservación, correcto funcionamiento y la eficiencia en la prestación del servicio.

Con ese propósito, previos los trámites legales, ha adoptado los presentes pliegos de condiciones a los que se sujetará el proceso de selección de la propuesta más favorable y la contratación respectiva.

1.2. FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISTRISEGURIDAD financiará el contrato derivado de esta licitación con recursos propios, provenientes del recaudo del impuesto a la telefonía básica conmutada, creado mediante Acuerdo No. 028 de 2002 expedido por el H. Concejo de Cartagena.

La disponibilidad presupuestal para tal efecto, al momento de la apertura de la licitación, es de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000.00), que constituyen el presupuesto oficial estimado para la contratación, amparado en el Presupuesto de 2004, rubro inversión en combustible, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, que hará parte integral del expediente contractual. Ese presupuesto oficial será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del suministro del combustible no podrá exceder en costos dicho valor.

1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos legales la presente licitación y el contrato que se celebre se sujetarán a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En las materias no reguladas en dicha normatividad, se sujetarán a las disposiciones civiles y comerciales.

1.4. REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR:

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.4.1. Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades con DISTRISEGURIDAD, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Si el proponente es una sociedad anónima, cuyas acciones no están inscritas en bolsa, deberá adjuntar un registro de socios expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.4.2. Inscripción en el Registro de Proponentes

Se exigirá a los proponentes acreditar su inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificados así: proveedores en la especialidad 05 correspondiente a productos minerales, y grupo 03 correspondiente a combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales.

Para dicha acreditación la certificación de la Cámara de Comercio no podrá tener una vigencia inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal (así deberá expresarlo en el momento de la compra de los pliegos) todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en los términos de referencia.

El proponente deberá poseer una capacidad de contratación (K residual) como mínimo de doscientos cincuenta (250) S.M.M.L.V.

1.4.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, Nit, porcentaje de participación de cada una de las firmas que integren el consorcio o unión temporal y la duración, que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento de DISTRISSEGURIDAD.

Para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de manera independiente, el objeto social o comercial debe corresponder a la naturaleza y clase de bienes que se licitan, lo que se verificará con la certificación de la Cámara de Comercio.

1.5. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El proponente deberá certificar que los elementos ofertados cumplen con normas técnicas nacionales o internacionales o sus equivalentes, con su vigencia respectiva, con fecha no mayor a un (1) año de la fecha de publicación de la presente licitación.

1.6. REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de la presente licitación.

1.7. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de que DISTRISSEGURIDAD decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones a los pliegos de condiciones y especificaciones antes del cierre de la licitación, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas. Las modificaciones que se hagan quedarán formando parte de los pliegos de condiciones.

1.8. DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de enviar y recibir comunicaciones y correspondencia relacionadas con la presente licitación se establece la siguiente dirección del Establecimiento Público DISTRISSEGURIDAD: Chambacú, Edificio Chambacú, piso 4, oficina No. 402, Cartagena de Indias, teléfono 6642245, fax 6642510.

Cualquier comunicación referente a la presente licitación deberá estar debidamente identificada con el número de la licitación, el objeto de la misma y el nombre del interesado.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos pliegos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y DISTRISSEGURIDAD no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso licitatorio.

El valor de los pliegos de condiciones de la presente licitación, se ha fijado en la suma SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00), los cuales deberán consignarse en la cuenta corriente número 33300100090-5 del Banco Tequendama, a nombre de DISTRISSEGURIDAD y con la indicación de la denominación de quien los adquiere. Tratándose de consorcio o uniones temporales, así deberá expresarse. Copia de la consignación respectiva deberá presentarse, para reclamarlos en las Oficinas de DISTRISSEGURIDAD, en las que se llevará el registro respectivo en estricto orden de presentación.

Las copias adicionales de los pliegos tendrán un valor de \$100.000 y se adquirirán de la misma forma.

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito, en original y dos (2) copias, debidamente legajadas, foliadas y rubricadas por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la licitación, el número de esta y el nombre del proponente.

Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por este.

Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal.

2.4. VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

2.5. PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme al formulario de precios que se adjunta, el cual deber ser diligenciado totalmente.

DISTRISEGURIDAD evaluará propuestas alternativas si la propuesta básica es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación y siempre que dichas alternativas se presentaren sin condicionar la adjudicación a su selección.

No serán responsabilidad de DISTRISEGURIDAD las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta.

En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, DISTRISEGURIDAD no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.6. PLAZO

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo estimado por DISTRISEGURIDAD para la ejecución del objeto de esta licitación es de diez (10) meses calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato respectivo.

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos pliegos.

Los precios de cada ítem deberán expresarse en pesos colombianos, moneda esta que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El formulario de precios será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa el valor unitario de cada ítem y el subtotal o valor parcial del mismo. El valor parcial será igual al producto del valor unitario multiplicado por la cantidad solicitada en cada ítem. El valor total del contrato cotizado será igual a la suma de todos los valores parciales de cada ítem.

En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

La propuesta deberá ser presentada por quien adquirió los pliegos de peticiones y contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales

para su evaluación y comparación DISTRISSEGURIDAD. Sin esta documentación, la propuesta no será tenida en cuenta:

2.7.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos.

2.7.2. Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Expedido con fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la licitación y de acuerdo con lo expresado en estos pliegos. Esta certificación deberá contener igualmente la información sobre existencia, representación legal, duración y sanciones registradas ante la Cámara de Comercio.

2.7.3. Garantía de Seriedad

Garantía de seriedad de la propuesta por una suma equivalente al 10% del valor de la propuesta presentada por el proponente y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, aceptable en su contenido y forma por DISTRISSEGURIDAD. Deberá estar firmada por el afianzado, o por el representante legal o autorizado, llevar sello de cancelado y acompañarse el comprobante de pago de la prima por parte del asegurador.

DISTRISSEGURIDAD podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la administración exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

2.7.4. Formulario de Precios

Formulario de precios diligenciado en su totalidad en la forma prevista en estos pliegos de condiciones.

2.7.5. Prueba de la experiencia

Relación de contratos ejecutados y en ejecución, durante los últimos tres años indicando en relación con cada uno de ellos: objeto; entidad contratante; valor inicial y adicional si es del caso; término de vigencia y/o plazo, indicando día, mes y año en que se iniciaron y terminaron.

El proponente deberá aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la cual conste el suministro de combustible con iguales especificaciones al requerido en esta licitación, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la misma.

2.7.6. Norma Técnica

Norma Técnica Nacional o Internacional de los bienes que ofrece, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 679 de 1994.

2.7.7 Especificación de características de bienes y servicios ofrecidos

Especificación clara y detallada de las características de los elementos ofrecidos y plazo en que se compromete a suministrarlos, que en ningún caso podrá ser superior al exigido en estos pliegos.

2.7.8. Balance General

Balance general a diciembre 31 de 2003, debidamente certificado de acuerdo con el artículo 37 de la ley 222 de 1995 y normas concordantes.

2.7.9. Certificaciones bancarias

Certificaciones bancarias en las que conste que el oferente tiene acceso a créditos libres de compromiso en cuantía no inferior a 240 SMMVL.

2.7.10. Carta autorizando inspecciones

Carta suscrita por el proponente autorizando a DISTRISEGURIDAD para realizar con personal propio o contratado, inspecciones mensuales en las estaciones de gasolina, orientadas a verificar la calidad del combustible; así como para tomar las muestras que sean necesarias y llevarlas a los laboratorios autorizados para su revisión y control.

Cada propuesta contendrá la información y los documentos antes descritos, esenciales para la comparación y evaluación de las mismas. La omisión de por lo menos uno de estos requisitos e información originará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO III

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA

DISTRISEGURIDAD se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	
ACTUACIÓN	FECHAS
Reporte Cámara de Comercio	5 de Enero de 2004
Publicación consulta prepliegos	16 de Enero
Consulta Prepliegos	16 al 25 de Enero
Resolución de apertura	26 de Enero
Primer aviso licitación	28 de Enero
Segundo aviso licitación	31 de Enero
Venta Pliegos	28 de Enero hasta el 6 de Febrero
Plazo licitación *	2 hasta el 6 de Febrero
Audiencia aclaratoria	5 de Febrero
Evaluación propuestas*	7 al 12 de Febrero
Traslado	13 al 19 de Febrero
Audiencia Pública de Adjudicación*	23 de Febrero

* Extendibles conforme a la ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

3.2. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS

Se recibirán propuestas desde las 8:00 horas del día 2 de febrero hasta las 15:00 horas del día 6 de febrero de 2004, en las Oficinas de DISTRISEGURIDAD.

Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, DISTRISEGURIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y/o el de la persona que en su nombre actúe.

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el funcionario encargado de recibirla en DISTRISSEGURIDAD.

En caso de recepción simultánea, se entenderá como recibida en primer lugar la del proponente que primero haya retirado el pliego de condiciones.

La audiencia aclaratoria de los pliegos se realizará a petición de quienes adquieran estos, el tercer (3) día hábil siguiente al inicio del plazo de la licitación, a las 17:00 horas, en la sala de juntas de DISTRISSEGURIDAD.

3.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Inmediatamente después de transcurrida la fecha y hora para la entrega de las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas, levantando el acta respectiva y dejando consignadas las observaciones pertinentes. El acta será suscrita por los representantes de DISTRISSEGURIDAD, los proponentes asistentes a esta y los demás funcionarios que presencien el acto.

3.4. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO

Recibidas y abiertas las propuestas se procederá a su análisis preliminar a efectos de determinar si reúnen los requisitos mínimos para su comparación y evaluación.

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- b) Cuando no cumplan lo especificado o dejen de incluir documentos o información señaladas en estos pliegos como esenciales para la comparación y evaluación objetivas.
- c) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- d) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente licitación.
- e) Cuando la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos esenciales.

3.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y EXPLICACIONES A LOS PROPONENTES.

Para la evaluación de las propuestas la entidad contará con seis (6) días calendarios contados a partir del día siguiente al del cierre, inclusive.

Durante esta etapa, hasta 24 horas corrientes anteriores a la del vencimiento del término para evaluar, DISTRISSEGURIDAD podrá solicitar aclaraciones o explicaciones de las ofertas (Artículo 30 numeral 7 de la Ley 80 de 1993), quedando los proponentes obligados a responder dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes.

Como criterios para evaluar se tendrán en cuenta los siguientes factores: precio, calidad, garantía, aspectos técnicos y financieros, cumplimiento de contratos anteriores y experiencia.

3.5.1. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate en los puntajes totales asignados a las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- Se realizará una evaluación comparativa entre el precio unitario total por galón de gasolina corriente ofrecido en las propuestas y ganará el proponente que en este ítem ofrezca el menor precio.
- De continuar el empate, se procederá a revisar comparativamente el precio unitario total por galón de gasolina extra y ganará el proponente que en este ítem ofrezca menor precio.
- Si persiste el empate se realizará una evaluación comparativa del precio unitario total del ACPM entre las propuestas presentadas, y ganará el proponente que en este ítem ofrezca menor precio.
- En el caso en que el empate se mantenga, se realizará una evaluación comparativa del precio unitario del mantenimiento general para camionetas tipo pick up 4x4 entre las propuestas presentadas, y ganará el proponente que en este ítem ofrezca menor precio.
- Por último, se tendrá como criterio la fecha y hora de presentación de la oferta, de manera tal que la que se radique primero tendrá la opción.

3.5.2. Factores de Calificación

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, técnica, operacional y financiera del oferente se verificarán pero no serán objeto de calificación, tal como lo ordena el D 2170 de 2002.

Serán calificados los factores precio de cada uno de los componentes del suministro, hasta un total de 1000 puntos, así:

3.5.2.1. Precios: Puntaje máximo mil (1000) puntos:

Entre las propuestas a la de menor valor en todos los ítems relacionados en la presente licitación (gasolina Extra, gasolina Corriente, ACPM y mantenimiento en general) se le asignarán mil (1000) puntos y a las demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

A la propuesta que ofrezca el menor valor por galón de gasolina corriente se le asignarán 500 puntos, y a las demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Ce = 500x(Ppmv/Ppgpe)$$

Ce = calificación propuesta a evaluar

Ppgpe = Precio por galón propuesta a evaluar

Ppmv = Precio por galón propuesta menor valor

A la propuesta que ofrezca el menor valor por galón de gasolina extra se le asignarán 200 puntos, y a las demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Ce = 200x(Ppmv/Ppgpe)$$

Ce = calificación propuesta a evaluar

Ppgpe = Precio por galón propuesta a evaluar

Ppmv = Precio por galón propuesta menor valor

A la propuesta que ofrezca el menor valor por galón de ACPM se le asignarán 150 puntos, y a las demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Ce = 150x(Ppmv/Ppgpe)$$

Ce = calificación propuesta a evaluar

Ppgpe = Precio por galón propuesta a evaluar

Ppmv = Precio por galón propuesta menor valor

La propuesta que ofrezca el menor valor en el mantenimiento general para camionetas pick up 4x4 se le asignarán 100 puntos, y las demás se le asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ce = 100x(Pmpmv/Pmpe)$$

Ce = calificación propuesta a evaluar

Pmpmv = Precio mantenimiento propuesta menor valor

Pmpe = Precio mantenimiento propuesta a evaluar

A la propuesta que ofrezca el menor valor en el mantenimiento general para motocicletas se le asignarán 50 puntos, y a las demás se le asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ce = 50x(Pmpmv/Pmpe)$$

Ce = calificación propuesta a evaluar

Pmpmv = Precio mantenimiento propuesta menor valor

Pmpe = Precio mantenimiento propuesta a evaluar

3.5.2.2. Capacidad financiera.

No da puntaje pero sí descalifica. Con este factor se evalúa la situación financiera del oferente y su capacidad para asumir nuevos compromisos contractuales.

Para la calificación de esta capacidad se solicitará como documento el balance general certificado a diciembre 31 de 2003.

La Capacidad Financiera se medirá con base en los aspectos de Liquidez (Capital de Trabajo), Patrimonio y Endeudamiento tomados del Balance General Certificado a diciembre 31 del año 2003, según la ley 222 de 1995

3.5.2.2.1. Liquidez. Se medirá a partir del Capital de Trabajo y se calcula así:

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El resultado de la aplicación de esa fórmula se comparará con el presupuesto oficial y el proponente será apto siempre y cuando obtenga como mínimo 0.5 veces el valor del presupuesto oficial.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios se calculará el capital de trabajo ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.5.2.2.2. Patrimonio. Este factor se calificará a partir del patrimonio expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2004 (SMMLV), teniendo en cuenta los datos suministrados en el balance general certificado a 31 de Diciembre del año 2003, y el proponente para ser apto deberá tener 600 SMMLV.

3.5.2.2.3. Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total. El proponente deberá presentar un nivel de endeudamiento máximo del 70% del total de sus activos,

teniendo en cuenta los datos suministrados en el balance general a 31 de Diciembre del año 2003. En caso de consorcio o unión temporal, se sumarán los porcentajes ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los proponentes.

3.5.2.3. Experiencia en contratos similares

No da puntaje pero sí descalifica: Para la evaluación de este factor se tendrán en cuenta los contratos que con este mismo objeto licitatorio hubieren ejecutado los proponentes, durante los últimos tres (3) años anteriores al inicio del plazo de la licitación.

La información se tomará de las certificaciones de experiencia mencionada en el numeral 2.7.5 "Prueba de la experiencia".

Cuando la ejecución de los contratos se haya realizado a través de subcontratos, deberá anexarse la respectiva autorización de la entidad contratante aprobando la subcontratación.

Un mínimo de experiencia representada en contratos ejecutados expresados éstos en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será la equivalente a 1000 SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se evaluará este factor con base en la sumatoria de la experiencia de cada integrante en la Unión Temporal o Consorcio.

3.6. TRASLADO EVALUACIÓN

Concluida la etapa de evaluación se procederá a poner a disposición de los oferentes durante cinco (5) días hábiles, el resultado de esta, término dentro del cual podrán presentar observaciones.

3.7. ADJUDICACIÓN, DECLARATORIA DE DESIERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el derecho a suscribir el contrato al proponente que obtenga el máximo puntaje, de acuerdo a las fórmulas de calificación establecidas, siempre y cuando la calificación obtenida sea superior o igual a ochocientos puntos (800).

La adjudicación se realizará en audiencia pública dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones a la evaluación, a las 15:00 horas, en las instalaciones de DISTRISEGUIDAD; se aplicarán a la misma las reglas previstas en el Decreto 2170 de 2002, artículo 3 y demás concordantes. Dentro de ese mismo término, podrá declararse desierta la licitación, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993.

DISTRISEGURIDAD, previo cumplimiento de los requisitos legales, entregará la minuta del contrato al adjudicatario dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la culminación de la audiencia de adjudicación y este deberá suscribirlo a más tardar el tercer (3) día calendario siguiente a su recibo y devolverlo junto con los requisitos de ejecución o legalización debidamente cumplidos.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la entidad contratante hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de DISTRISSEGURIDAD exijan, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, interventoría, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única, su publicación en la Gaceta Distrital y del pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

4.2. TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia de un año, contado a partir de su perfeccionamiento, debiendo el contratista ejecutarlo en un plazo máximo de diez (10) meses a partir de la firma del acta de iniciación. Esta se firmará a más tardar el día siguiente al del pago del anticipo.

Al momento de la apertura de esta licitación, se dispone de recursos por valor de ochocientos millones de pesos (\$ 800.000.000.00), inversión en combustible, del presupuesto de DISTRISSEGURIDAD para la vigencia fiscal del año 2004.

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada como más favorable.

4.3. FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará, sin intereses, dentro del plazo que se establezca de acuerdo con la propuesta que resulte favorecida.

DISTRISSEGURIDAD entregará un quince (15%) por ciento del valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de este; y el valor restante, dividido en cuotas iguales, se pagará mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del servicio a satisfacción, previamente certificado por la Interventoría.

4.4. MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta. Únicamente serán admisibles las modificaciones de precios debidamente autorizadas por el Gobierno Nacional mediante resolución o acto administrativo, que afecten de manera grave el

equilibrio contractual. El Interventor del contrato será la única persona facultada para admitir y/o autorizar modificaciones en los precios.

4.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista constituirá a favor de DISTRISSEGURIDAD una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros, aceptable para DISTRISSEGURIDAD, legalmente establecido en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena.

La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISSEGURIDAD con observancia de lo dispuesto por el decreto 679 de 1994, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; será equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo, el término para su liquidación y seis meses más.

2. Calidad: Garantizará la buena calidad de los elementos suministrados por valor del 15% (quince por ciento) del valor del contrato y con vigencia por su plazo y dos años más.

Parágrafo: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a sus costas la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

4.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Director General de DISTRISSEGURIDAD, mediante resolución motivada.

4.7. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

4.8. CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por DISTRISSEGURIDAD previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

4.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.10. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y DISTRISSEGURIDAD, procedimiento que se cumplirá dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

4.11. MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.
- Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.
- Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice DISTRISSEGURIDAD, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por DISTRISSEGURIDAD mediante resolución motivada del Director General, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, DISTRISSEGURIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a DISTRISSEGURIDAD.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por DISTRISSEGURIDAD, mediante resolución motivada del Director General. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

4.13. INTERVENTORÍA

DISTRISSEGURIDAD ejecutará por su cuenta la interventoría de la ejecución contractual, a través de uno de sus funcionarios o contratistas con experiencia en la materia. Por conducto de la Interventoría se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en los términos de referencia. DISTRISSEGURIDAD podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas de la interventoría relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante DISTRISSEGURIDAD señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

Las funciones del Interventor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración del Director General de DISTRISSEGURIDAD para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el Interventor. El Contratista deberá proceder a realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Director General de DISTRISSEGURIDAD. El control de los trabajos por parte de DISTRISSEGURIDAD o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

4.14. ENTREGA Y RECIBO

Los suministros se efectuarán de conformidad con lo indicado en estos pliegos, en las estaciones del contratista y no podrán exceder en precio mensual la suma de \$80'000.000; Distrisseguridad a través de su interventoría verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entregas mensuales y recibo de los bienes y servicios.

CAPITULO V

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el objeto de esta licitación es el suministro de combustible (gasolina corriente, extra, ACPM) y mantenimiento general para el parque automotor de los organismos de seguridad cuyas labores compete apoyar a Distriseguridad, se han establecido las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos mínimos, los cuales, de no cumplirse, impedirán la comparación objetiva de las ofertas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Gasolina Corriente	De acuerdo a certificación técnica NTC 1380
Gasolina Extra	De acuerdo a certificación técnica NTC 1380
ACPM	De acuerdo a certificación técnica NTC 1438
Mantenimiento General	Mantenimiento general para camionetas 4x4
	Mantenimiento general para motocicletas

Los proponentes deberán anexar los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana NTC 1380 expedidos por las entidades certificadoras competentes; los cuales deberán ser expedidos dentro de una fecha no superior a tres (3) meses, así:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1380

Sector: Petróleo y Tecnologías.

Título: Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna.

Resumen: Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438

Sector: Petróleo y Tecnologías.

Título: Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel (ACPM)

Resumen: Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado.

El proponente deberá garantizar la entrega del combustible que se solicita de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, respetando las características técnicas requeridas por DISTRISSEGURIDAD, entendiéndose que lo señalado como **“SOLICITADO POR DISTRISSEGURIDAD ES DE Estricto CUMPLIMIENTO”**.

El proponente deberá garantizar servicio con una disponibilidad horaria, de personal y de suministro de combustible las 24 horas del día, todos los días al año. Además deberá garantizar que en el servicio de suministro de combustible utiliza el sistema de purificación, el cual consiste en un sistema de filtrado o separador de partículas sólidas y/o fluidos ajenos.

Para el caso del mantenimiento general, el proponente deberá garantizar mínimo los siguientes servicios:

Mantenimiento general para camionetas Pick Up 4x4

- Lavado y encerado
- Engrase
- Cambio de aceite
- Tratamientos anticorrosivos
 - Body Schuzt
 - Grafitada
 - Petrolizada
 - Rusbanizada

Mantenimiento general motocicletas

- Lavado y encerado
- Petrolizado
- Cambio de aceite
- Limpieza bujías

5.1. GARANTÍAS IMPLÍCITAS

El proponente debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

El proponente deberá garantizar que llevará un control con cruce a DISTRISSEGURIDAD sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el

monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y DISTRISSEGURIDAD no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

El proponente garantizará a DISTRISSEGURIDAD que el combustible entregado, cumple con las Normas Técnicas Colombianas obligatorias amparadas en el certificado de cumplimiento emitido por el fabricante.

El proponente deberá garantizar una cantidad de combustible disponible y reservado para DISTRISSEGURIDAD, en el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, encases, o anomalías en el bombeo de los combustibles hacia la ciudad).

Con el fin de garantizar el oportuno suministro de combustible a las entidades de seguridad, el proponente deberá ofrecer el servicio en por lo menos dos estaciones. Adicionalmente, por lo menos una de las dos estaciones con las que el proponente pretenda cumplir con el objeto del contrato deberá estar a una distancia máxima de tres (3) kilómetros de las instalaciones principales de los organismos de Seguridad y Socorro a con sede en el Distrito, a los cuales se brinda apoyo.

5.2. ERRORES U OMISIONES

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro del combustible, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas.

El proponente en su oferta deberá anexar cronograma de las actividades a realizar objeto de la presente licitación dentro del plazo ofertado.



CAPITULO VI

6. FORMULARIOS

6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras.

El Formulario de Precios deberá ser diligenciado en su totalidad e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Señores

DISTRISEGURIDAD

Cartagena

Objeto: "Suministro de combustible y mantenimiento general para el parque automotor"

LICITACIÓN PÚBLICA DS-001-2004

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

-DISTRISSEGURIDAD-

Cartagena

Presento de acuerdo con lo que se estipula en los pliegos de la licitación DS 001 de 2004, cuyo objeto es el suministro de combustible, así como el mantenimiento general del parque automotor, oferta para participar en el proceso de selección y contratar con DISTRISSEGURIDAD.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta con la misma.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con DISTRISSEGURIDAD.

Declaro que he estudiado el pliego de condiciones y especificaciones y demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto de la presente licitación.

VALOR

PLAZO

PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT

TELÉFONO

DIRECCIÓN

FAX

E-MAIL:

CIUDAD

FECHA

Nombre completo

Firma Comercial

ANEXO 3. FORMULARIO DE PRECIOS.

COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

ITEM					
DESCRIPCIÓN					
CANTIDAD					
VALOR TOTAL UNITARIO EN PESOS					
IVA					
VALOR TOTAL PROPUESTA					